



publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 26 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### ANEXO

**EXPEDIENTE:** Expte.:CC-UP 37,38,39,43,44,45, 46,47,48,52,55,56,57,59,60,61 ,62,65,66,67,68,69 y 70/2004

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

**DENUNCIADO** INFOGAMA, SL

**DNI:** B-49003692

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO** Ctera. Burgos – Portugal, km 320

**LOCALIDAD :** 37500 CIUDAD RODRIGO SALAMANCA

**HECHOS:** ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA Y POR LO TANTO REVOCACIÓN Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

**ÓRGANO QUE RESUELVE:** Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el recurrente su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio demandante (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998, aunque la elección está limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, publicada en el BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2011); y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia y vista en el expediente de deslinde del monte público n.º 27, denominado "Los Robledillos", en el término municipal de Helechosa de los Montes. (2012081084)*

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde del monte "Los Robledillos", n.º 27 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, sito en el término municipal de Helechosa de los Montes, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se abre periodo de vista y audiencia del expediente durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el DOE, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. San Vicente, 3, 06071 de Badajoz, y en el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, Plaza de España, 2, admitiéndose reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.



Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes (cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor con vengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 26 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### ANEXO

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS EN EL DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 27, LOS ROBLEDILLOS, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI /CIF
27	563	JULIO PABLO PARAMIO GUIOJARRO	76.242.349-V
14	33	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	
	34	DE LOS MONTES	P0606200D

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Diversificación, mantenimiento y restauración hidrológica-forestal en montes de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 11N1011FD031. (2012081077)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 11N1011FD031